

**DOCUMENTO DE FINIQUITO DEL CONTRATO No. MF DE IR PSE/04/16, IO-832010994-E15-2016.**

**LUGAR, FECHA Y HORA.**

En la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas siendo las 9:00 horas, del día 13 de Septiembre del 2016, en el área de proyectos que ocupan la oficina del Departamento de Desarrollo Económico ubicado en calle Juan de Tolosa N° 100, Col. Centro, Fresnillo, Zac.

Las personas cuyos nombres y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

**REPRESENTANTES DE LAS PARTES.**

El LIC. JUAN LUIS RIVERA RUIZ ESPARZA en su carácter de Director de Departamento de Desarrollo de la Presidencia Municipal y el ARQ. EDGAR DANIEL SOTO MURILLO en su carácter de Supervisor de Obra del Departamento de Desarrollo Económico de la Presidencia Municipal; en su carácter de Superintendente de Construcción del Contratista ING. ARNULFO MARTÍNEZ VILLANUEVA

Para realizar con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 170 de su Reglamento, y la cláusula **DECIMA QUINTA** del contrato, el **FINIQUITO** de los trabajos que se especifican a continuación:

**I.- Datos Generales del contrato.**

Número de contrato:	MF DE IR PSE/04/16.
Fecha de formalización:	11 DE MAYO DEL 2016
Objeto del Contrato:	PAVIMENTACIÓN DE CALLE TOLVANERAS, COLONIA POLVAREDES, CABECERA MUNICIPAL, FRESNILLO, ZAC..
Monto original del contrato:	\$915,993.70
Plazo de ejecución contractual:	76 días naturales.
Fecha de inicio según contrato:	12/05/2016
Fecha de terminación según contrato:	26/07/2016

**II.- Modificaciones.**

Aumento o disminución de Monto según convenio(s):	NO APLICA
Monto modificado:	NO APLICA
Porcentaje de modificación:	NO APLICA
Monto real ejercido (1):	\$ 915,993.70
Monto pagado por ajuste de costos (2):	NO APLICA
Monto total ejercido (1+2):	\$ 915,993.70
Fecha de inicio real:	20/06/2016
Ampliación o reducción de plazo:	NO APLICA.
Según convenio(s):	NO APLICA.
Plazo de ejecución modificado:	NO APLICA.
Porcentaje de modificación:	
Fecha de terminación modificada:	NO APLICA
Fecha de terminación real:	26/08/2016
Plazo de ejecución real:	76 días naturales.

- en caso de que se hubieran aprobado convenios de otro tipo, se deberán incluir.




**DOCUMENTO DE FINIQUITO DEL CONTRATO No. MF DE IR PSE/04/16, IO-832010994-E15-2016.**

**Nota No. 1 (En caso que durante la ejecución de los trabajos se hubieran ordenado suspensiones temporales deberá relatarse de manera detallada las causas que le dieron origen, los periodos de suspensión, fecha de reanudación y la fecha de terminación resultante.)**

NO ES EL CASO PARA ESTA OBRA.

**III. Relación de Estimaciones.**

Las estimaciones de los trabajos totalmente ejecutados por el **contratista** de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por la Presidencia Municipal de Fresnillo, Zac. son las que se relacionan a continuación:

Estimación No.	De fecha	Periodo que comprende				Monto estimado	Monto acumulado
ANTICIPO	25/05/2016					274,798.11	274,798.11
1	29/08/2016	DEL	12/05/2016	AL	26/08/2016	641,195.59	641,195.59
<b>TOTAL</b>							<b>\$915,993.70</b>

**Nota No. 2 (Si durante la ejecución de los trabajos se requirió la realización de cantidades adicionales a las previstas originalmente y fue autorizado el pago en las estimaciones de los trabajos ejecutados previamente a la celebración del o los convenios respectivos, sin rebasar el presupuesto autorizado en el contrato, deberá detallar en la tabla siguiente como se ejercieron:**

Relación de cantidades adicionales a las previstas originalmente, cuyo pago fue autorizado previamente a la celebración del convenio respectivo						
No. de Partida	Concepto	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Importe	Estimación en la que se pago
<b>NO APLICA</b>						

**Para este caso el finiquito quedo dentro de la cantidad contratada se anexa una relación de estimaciones.**

**Nota No. 3 (En caso de que como resultado del finiquito fuera necesario elaborar una última estimación, los datos de la misma se anotaran en el cuadro siguiente.)**

Como resultado del finiquito la Presidencia Municipal de Fresnillo, Zac. determinaron que no existen adeudo alguno:

- 1.- Saldos a favor del Contratista y para liquidarlos elaboraron la siguiente estimación, misma que será liquidada en los términos de la cláusula respectiva del contrato;
- 2.- saldos en contra del Contratista y para liquidarlos elaboraron la siguiente estimación, cuyo importe se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir, procediéndose, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento y, en su caso, del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**DOCUMENTO DE FINIQUITO DEL CONTRATO No. MF DE IR PSE/04/16, IO-832010994-E15-2016.**

Estimación No.	De fecha	Periodo que comprende	Monto estimado	Monto acumulado
		del	<b>NO APLICA</b>	
		del		
<b>TOTAL</b>				

En caso de que se hubieran autorizado y pagado estimaciones por ajuste de costos, se deberá agregar la siguiente nota:

Las estimaciones por ajuste de costos aprobadas y pagadas por la Presidencia Municipal de Fresnillo son la que se relacionan a continuación:

Estimación No.	De fecha	Periodo que comprende	Monto estimado	Monto acumulado
		del	<b>NO APLICA</b>	
		del		
<b>TOTAL</b>				

Los documentos con los cuales se resolvieron los factores de ajuste son los que se relacionan a continuación:

Oficio de Resolución No.	De fecha	Para los factores	Vigentes a partir de
<b>NO APLICA</b>			

**IV.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentada en el **Acta de Entrega-Recepción Física de este contrato**, la fianza No. **0005559**, documento **77763143** expedida por **Afianzadora ZURICH FIANZAS MEXICO S.A. DE C.V.** para responder de los defectos, vicios ocultos, la calidad y de cualquier otra responsabilidad, en que se hubiera incurrido en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, siempre y cuando la Presidencia Municipal de Fresnillo, Zac. no hubiera presentado ante la institución afianzadora reclamación de pago.

Por su parte el Superintendente de Construcción, **ING. ARNULFO MARTÍNEZ VILLANUEVA** a nombre y representación de **CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GALS S.A DE C.V.** manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer a la Presidencia Municipal de Fresnillo, Zac., otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato No. **MF DE IR PSE/04/16, IO-832010994-E15-2016**. Así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que se reserva derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de cualquier otra contra la PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC..

**DOCUMENTO DE FINIQUITO DEL CONTRATO No. MF DE IR PSE/04/16, IO-832010994-E15-2016.**

De acuerdo con el último párrafo del artículo 141 de Reglamento de la LOPSRM, cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, este podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una:

**MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES**

La Presidencia Municipal de Fresnillo, Zac. y el Contratista manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

Al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el último párrafo del artículo 64 de la Ley.

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las **10:00** horas del día 13 de Septiembre de 2016, en la Cd. de Fresnillo, Zacatecas, levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

**POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS**

Director de Desarrollo Económico

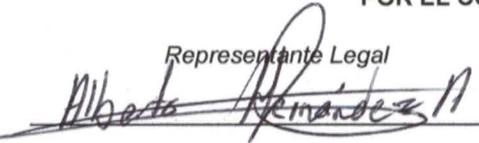
  
LIC. JUAN LUIS RIVERA RUIZ ESPARZA

Residente de Obra

  
ARG. EDGAR DANIEL SOTO MURILLO

**POR EL CONTRATISTA**

Representante Legal

  
LIC. JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ AGUILAR

Representante Legal

\_\_\_\_\_  
ING. ARNULFO MARTÍNEZ VILLANUEVA